ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2026-181971
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA *PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE GRANADA. AN Narvaez (Baza) y CV Puerto Lobo (Víznar)*

SEGUNDO.-

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encarga a la OtyDF de AMAYA la dirección facultativa de las obras del "Proyecto de mejora de equipamientos de UP de la provincia de Granada", dentro de las actividades del programa de gestión. En este caso por falta de disponibilidad de técnicos competentes en la materia y la tipología de obras, es necesaria la contratación de un arquitecto o arquitecto técnico que realice las funciones de director de ejecución de obra en dos de los municipios objeto del proyecto para complementar las funciones del Director de obra .
TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	**IMPORTE (sin IVA)**
ROSARIO E PÉREZ ORAMA	**11.570,25 €**
MANUEL CARRASCO DÍAZ	**13.000,00 €**
DAVID LORITE JESÚS	NO PRESENTA

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.
Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		28/05/2026 12:11:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwaMLW7q63B9xCTI9c1Hj44hR09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **13.000,00 €**c **(IVA no incl.)** con cargo a la partida presupuestaria 2051010027/ G/44E/22709/00-01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa MANUEL CARRASCO DÍAZ NIF 29612570R por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área Oficina Técnica y Dirección Facultativa

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fdo.- Director Gerente
P.D.- Director de Servicios Corporativos y Técnicos
(*Resolución de 30 de abril de 2026, publicada en BOJA N.º 86, de 7 de mayo de 2026)*

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		28/05/2026 12:11:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwaMLW7q63B9xCTI9c1Hj44hR09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN:

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

- *Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:*

 - *OFICINA CONTABLE : A01004456*
 - *ÓRGANO GESTOR : A01010294*
 - *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880*

- *El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".*

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm). "Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos.htm

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		28/05/2026 12:11:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwaMLW7q63B9xCTI9c1Hj44hR09	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	